CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PN RASES No. 81-8-20037-22

No. GS-2022 - 004115 **/ REGI1 - GRUCO**

Bogotá, D. C. 23 MAR 2022

Señores
INNOVACIONES YEDA S.A.S
Carrera 19 N° 10-02 comuneros
Teléfono: 3125294556 -3118726396
E-mail opticashorus@outlook.com- ybl1111@hotmail.com
Ciudad

ASUNTO: Aceptación Oferta proceso **PN RASES No. 1 MIC 003 2022**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN RASES No. 1 MIC 003 2022**, que tiene por objeto el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1,** su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso en referencia:

CONTRATO	**PN RASES No. 81-8-20037-22**
CONTRATANTE	**LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 1**
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	36.721.297 de Santa Marta.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 1
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 110 del 28 de junio de 2021 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00277 del 27 de enero de 2020

CONTRATISTA	NOMBRE: INNOVACIONES YEDA S.A.S NIT o C.C. : 900.611.076-6 REPRESENTANTE LEGAL: MONICA YIZETH MONTOYA TOLOZA C.C. : 1.121.836.818 CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Guainía DIRECCIÓN: CALLE 19 No. 10 – 02 comuneros Inírida - Guainía TELÉFONO: 3125294556 -3118726396 E-MAIL: opticashorus@outlook.com- ybl1111@hotmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **MINIMA CUANTIA PN RASES No. 1 MIC 003 2022.**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del sustanciador de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Guainía, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 del 16 de diciembre de 2004. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional.
OBJETO	El objeto del presente contrato será el **SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.**
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato es de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.220.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el Anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 1 pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, D.C, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con: relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, edad, nombre del paciente, identificación, atención recibida, diagnóstico y valor facturado. Se debe anexar copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.

Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, anexo 7 de la Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ley 1438 de 2011 y demás normas que las aclaren o modifiquen.

Si el proveedor está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución Nº 000042 del 05 de mayo de 2020.

La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias.

Presentar original de la autorización del servicio, acompañada de la orden médica que soporta la solicitud. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta LOS 60 DIAS HÁBILES SIGUIENTES.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario posterior a la prestación de los servicios.

La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato en Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado.
El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.
Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS

El contratista debe allegar al supervisor del contrato, la correspondiente factura con los soportes (RIPS), ésta será revisada en el lapso de 3 días hábiles y se emitirá el RAS Técnico-Económico, el cual debe ser entregado en la oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, Hasta dentro del 5 día hábil de cada mes siguiente a la prestación de los servicios.

	PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoria, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. **PARAGRAFO 2: OBJECIONES Y GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011. **PARAGRAFO 3. CONCILIACIÓN DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ***ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011***; donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se proceder a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud N° 1, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. **CAUSALES DE NO PAGO** La atención del evento adverso, entendido como "el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente" corre por cuenta del prestador. Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen. **NOMBRE BENEFICIARIO**: **INNOVACIONES YEDA S.A.** **BANCO**: BANCOLOMBIA **TIPO DE CUENTA**: AHORROS **NUMERO DE CUENTA**: 76380010433
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El valor estimado del presente proceso de contratación, asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($10.220.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, a**mparado en el certificado de disponibilidad presupuestal SFI N°58, SIIF N° 24522 del 18 de febrero de 2022, expedido por el Responsable de Presupuesto de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única o de la firma del contrato – cuando no hay pólizas) y hasta el (31 de diciembre 2022) o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra. Sin exceder el plazo

	establecido, teniendo en cuenta que es un contrato de prestación de servicios, y su ejecución es por tracto sucesivo.
FORMA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo**, según necesidades del servicio y de acuerdo a las condiciones y garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, hasta agotar el presupuesto asignado al presente proceso previa coordinación con el supervisor del contrato.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) Meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El contratista que resulte adjudicatario se compromete a prestar el servicio objeto de la presente contratación en sus instalaciones debidamente habilitadas y en municipio de Inírida durante la vigencia del contrato; según Resolución 2003 de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de rehabilitación de servicios de salud, así mismo adopta el manual de inscripción de prestadores y habilitación de servicios de salud
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	**GARANTÍA ÚNICA** - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** se compromete a suscribir a favor del **CONTRATANTE** a satisfacción del mismo, identificado con el NIT. 900611076-6, la Garantía Única, Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.: **A) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de este amparo **será el equivalente veinte por Ciento (20% del valor total del Contrato**. El **CONTRATISTA** deberá otorgar este amparo con un término igual a la vigencia del Contrato. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Este amparo cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al Contratista derivados de la Mala Calidad o Deficiencias Técnicas del bien entregado por éste, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Contrato, o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el objeto de este proceso de selección. El valor de esta garantía **será el equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato** y deberá extenderse por la vigencia del Contrato y un (01) año más.
MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS - A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Procede su aplicación, como sanción por el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista. Lo que se pretende con ella, es el pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad. No obstante, la entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por valor superior al porcentaje que se señale en la respectiva estipulación contractual cuando quiera que los mismos se acrediten. La cuantía de la cláusula penal será como mínimo del 20% del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado por la garantía única exigida en el respectivo contrato. **Será el equivalente veinte por Ciento (20%) . B) INCUMPLIMIENTO PARCIAL:** Multas cuyo valor se liquidará con base en cero punto cinco por ciento (0.5%) sobre el valor de lo no entregado por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la

	Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **V/r del Incumplimiento, aplicación Multa. (0.5%). C) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización. **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidara con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **Será el equivalente al por Ciento (0.2%).**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1.) EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, entregando los ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada. 2.) Estarán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo objeto contractual del presente estudio. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. 3.) Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 4.) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente. 5.) El contratista deberá informar al Supervisor del Contrato, cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un setenta (70%) por ciento, a fin de evitar la sobre ejecución del objeto contractual. 6.) Cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, respecto al pago de los parafiscales respecto al pago de parafiscales se aplicara lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. 7.) EL CONTRATISTA deberá constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 8.) EL CONTRATISTA deberá guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 9.) El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la

	Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 10.) EL CONTRATISTA deberá mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 11.) Las demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 12.) El CONTRATISTA debe cumplir el objeto del contrato con los Usuarios remitidos del Hospital Central y **Unidad Prestadora de Salud Guainía**; realizando la recepción de la formula, verificando su autenticidad (que haya sido expedida por un Profesional perteneciente a la red interna de la policía). Toda formula debe tener el visado correspondiente por parte de los visadores autorizados en las Unidades Médicas y debe estar vigente, máximo 6 meses desde la expedición por parte del profesional. 13.) El CONTRATISTA debe dar solución a las inconformidades que se presenten a los Usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 1, en cuanto a la adaptación de su fórmula optométrica, tomando las medidas necesarias para que esta inconformidad se solucione satisfactoriamente. 14.) El contratista debe entregar los trabajos (lentes y monturas) con funda o estuche y pañito limpiador. 15.) El contratista garantizará la sostenibilidad de los precios para evitar el incremento de los mismos durante el tiempo que dure el contrato 16.) EL CONTRATISTA deberá cumplir La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo No 001 SUDIR – DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, dando cumplimientos a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Circular Externa 016 del 09/03/2021 "por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Debito y/o Notas crédito". 17.) Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

	18.) Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencia 19.) Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1.) Cancelar al CONTRATISTA el valor total del Contrato, en la forma estipulada en el presente Estudio. 2.) El control de la ejecución del contrato estará a cargo del **Responsable de Afiliaciones y Registro de La Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Guainía,**o quien haga sus veces. 3.) Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del Contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 4.) Cumplir con los tiempos estipulados para la revisión de la información entregada por el contratista para la emisión de los Recibidos a Satisfacción. 5.) Recibir a satisfacción el servicio por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones y obligaciones técnicas contenidas en el Anexo técnico. 6.) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **Regional de Aseguramiento en Salud No.1**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 7.) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8.) Rechazar el bien cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 9.) Cumplir con las Obligaciones señaladas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se establecen las Obligaciones para los Supervisores e Interventores de los Contratos suscritos en la Policía Nacional de Colombia, el

	Instructivo 0024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y Documentos Previos, invitación pública a presentar oferta al **PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES No. 1 MIC 003 2022**, Oferta del Contratista, Informe de Evaluación, y Contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	Para su legalización se requerirá que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal y para su ejecución, la aprobación por parte de la **Regional de Aseguramiento en Salud N° 1** del mecanismo de cobertura de riesgos, y la presentación de la Certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, de se aplicará lo contenido en el ***artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016***.

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaborado por: **ADS-10 ENITH ACEVEDO LAVERDE** ENITH A
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente **JHON ALFONSO ARAGON FONSECA**
Jefe Grupo Contratos RASES 1.

Revisado por: Capitán **WALTER TARAZONA SUAREZ**
Jefe Área Administrativo RASES 1.

Vo Bo: Capitán **NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ**
Asesor Jurídica RASES No 1.

ANEXO 1

VALOR DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CODIGO	LENTES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39		UNIDAD DE MEDIDA	VALOR ADJUDICADO
		DESCRIPCIÓN			
		ESFERA	CILINDRO		
1	1-001	0.00 a + -3.00	No aplica	UNIDAD	$ 36.100
2	1-002	0.00 a + - 3.00	-0.25 a -2.00	UNIDAD	$ 42.116
3	1-003	0.00 a + -3.00	-2.25 a -3.00	UNIDAD	$ 43.066
4	1-004	-3.25 a -4.00	No aplica	UNIDAD	$ 51.870
5	1-005	-3.25 a -4.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	$ 56.556
6	1-006	-4.25 a -5.00	0.25 a -2.00	UNIDAD	$ 57.190
LENTES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO					
7	2-001	0.00 A+ - 2.00	No aplica	UNIDAD	$ 65.866
8	2-002	0.00 a + - 2.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD	$ 65.866
9	2-003	-2.00 a -4.00	No aplica	UNIDAD	$ 86.134
10	2-004	-2.00 a -4.00	- 0.25 a -2.00	UNIDAD	$ 91.200
11	2-004	-4.25 a -5.00	No aplica	UNIDAD	$ 93.575
12	2-005	-4.25 a -5.00	-0.25 a -1.00	UNIDAD	$ 97.216
13	2-006	-4.25 a -5.00	-1.25 a -2.00	UNIDAD	$ 97.216
LENTES MONOFOCALES TALLADOS					
14	3-001	CR 39		UNIDAD	$ 64.441
15	3-002	POLICARBONATO ESFERICO		UNIDAD	$ 136.484
16	3-003	POLICARBONATO ASFERICO (PARA FORMULAS MAYORES A 6.00 DIOPTIRAS)		UNIDAD	$ 144.084
17	3-004	LENTICULAR POSITIVO		UNIDAD	$ 185.250
18	3-005	LENTICULAR NEGATIVO		UNIDAD	$ 186.834
LENTES BIFOCALES TERMINADOS					
19	4-001	CR 39 FLAT TOP		UNIDAD	$ 50.350
20	4-002	CR 39 INVISIBLE		UNIDAD	$ 50.350
LENTES BIFOCALES TALLADOS					
21	5-001	CR 39 FLAT TOP		UNIDAD	$ 93.416
22	5-002	POLICARBONATO FLAT TOP (UNICAMENTE PARA FORMULAS MAYORES A 6.00DIOPTRIAS)		UNIDAD	$ 181.450

23	5-003	ULTEX	UNIDAD	$ 186.834
24	5-004	INVISIBLE	UNIDAD	$ 84.550
LENTE PROGRESIVO TALLADO				
25	6-001	POLICARBONATO	UNIDAD	$ 443.334
SERVICIOS ADICIONALES				
26	7-001	COLORACION	UNIDAD	$ 5.017
27	7-002	FILTRO UV	UNIDAD	$ 7.284
28	7-003	FILTRO VDT	UNIDAD	$ 10.034
29	7-004	FILTRO MILICRADO 600 AMARILLO	UNIDAD	$ 60.166
30	7-005	MONTURA METALICA/ PLASTICA PARA ADULTO	UNIDAD	$ 80.271
31	7-005	MONTURA METALICA/ PLASTICA PARA NIÑO	UNIDAD	$ 96.584

SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAINÍA PERTENECIENTES A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 1
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
Los laboratorios de lentes oftálmicos, de lentes de contacto y de prótesis oculares, para su funcionamiento, deben cumplir con el Certificado de Capacidad de Producción, el cual será expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA. (Artículo 8 Decreto 1030 de 2007).
Certificación de capacidad de dispensación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular. Las ópticas sin consultorio para su funcionamiento, deben cumplir con el certificado de capacidad de dispensación, expedido por las entidades distritales o municipales de salud. (Artículo 10 Decreto 1030 de 2007), **Nota: solo aplica para ópticas sin consultorio.**
Certificado habilitación: para cada uno de los puntos de atención ofertados.
Certificación de Fabricante, Distribuidor o Comercializador Autorizado: El contratista deberá presentar certificación de fabricante, distribuidor o comercializador autorizado de los insumos ofertados, en la cual se pueda constatar la cadena de distribución y autorización del fabricante. (Para lentes oftálmicos como para monturas).
Certificado de importación, el contratista deberá presentar certificado de importación para cada montura, **en caso que su propuesta la realice con productos extranjeros**.
CARACTERÍSTICAS DE LAS MONTURAS: materiales como el acetato, propionato, polietileno, polipropileno, goma acetato. Material flexible y con memoria, monturas inyectadas con banda elástica en el caso de las monturas para niños menores de cinco años, ángulo panorámico y pantoscópico.
Las monturas a ofertar para niños, jóvenes y adultos, debe tener en cuenta el dímetro vertical para la adaptación de lentes bifocales y progresivos. Pueden ser completas o al aire, pero no se aceptan monturas tres piezas.
Las monturas que presenten los contratistas deben tener ángulo panorámico, ángulo pantoscópico, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgico, brazos Escualizables (Flex) con terminales forrados.
La empresa debe certificar por escrito la durabilidad del material por lo menos durante el tiempo de garantía, certificar el baño en laca. Para las monturas plateadas deben venir galvanizadas y baño en laca.

Para las monturas terminadas en colores deben certificar el proceso con pinturas electrostáticas y con laca húmeda.

CANTIDAD DE REFERENCIAS SOLICITADAS (72)

1. **NIÑOS:** el contratista debe presentar 8 referencias discriminadas de la siguiente manera:
 - **METÁLICAS BRAZOS ESCUALIZABLES (2 REFERENCIAS):** 1 para niña y 1 para niño en edades de 5 a 8 años.
 - **PLÁSTICAS (6 REFERENCIAS): 3** para niña y 3 para niño, en edades de 0 a 5 años con banda elástica.
2. **ADULTOS:** El contratista debe presentar 16 referencias
 - **METÁLICAS (8 REFERENCIAS):** 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer) y 4 referencias montura al aire (2 para hombre y 2 para mujer).
 - **METÁLICAS PROGRESIVOS (8 REFERENCIAS):** 4 referencias montura completa (2 para hombre y 2 para mujer), 4 referencias montura al aire, (2 para hombre y 2 para mujer), para progresivo se requiere una medida vertical de 35 mm para que se cumpla con el espacio requerido para el montaje de dicho lente
3. **JÓVENES**: el contratista debe presentar 24 referencias
 - **PLÁSTICAS (10 REFERENCIAS):** 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer.
 - **METÁLICAS (10 REFERENCIAS):** 5 referencias montura completa hombre y 5 referencias montura completa para mujer
 - **METÁLICAS AL AIRE (4 REFERENCIAS**): 2 monturas al aire para hombre y 2 monturas al aire para mujer.

CAPACIDAD INSTALADA

Se solicitan al menos un punto de atención con consultorio, ubicados en el municipio de Inírida debidamente habilitados tal y como lo regula la Resolución 2003 del 2014, en los cuales se cuente con asesoría y recepción de fórmulas, entrega de lentes y monturas, de manera tal que al paciente se le recepcione su fórmula y ahí mismo pueda escoger el tipo de montura que más se adapte a su fisionomía, teniendo en cuenta la formula refractiva entregada por el profesional en salud visual.

En el caso de Providencia la entrega de los lentes en la isla sin costo adicional como máximo 15 dias hábiles posterior a la recepción de la formula.

DOTACIÓN MÍNIMA REQUERIDA POR CADA PUNTO DE ATENCIÓN: Cada punto deberá contar con los elementos necesarios para la estantería necesaria para la ubicación de las muestras físicas (monturas), dotado de los siguientes equipos:

Punto de suministro de lentes y monturas debe tener los siguientes equipos:

- Calentador de arenilla o equipo que haga sus veces
- Herramientas varias para mantenimiento de monturas. (destornillador y tuerquero)
- Un uveómetro
- Lámpara de luz UV
- Linternas.
- Reglillas milimetradas.
- Esferómetro.

HORARIOS DE ATENCIÓN: El contratista deberá garantizar el suministro de lentes y monturas en cada uno de los puntos de atención de lunes a sabado en horarios de atención de 07:00 a 18:00 horas, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Cada punto de atención deberá contar con al menos (01) **ASESOR DE ÓPTICA**, para recepcionar fórmulas y entrega de lentes y montura a los usuarios del subsistema de salud de La Policía Nacional. Así mismo estos deberán recepcionar las quejas y reclamos de los usuarios y darles una solución pronta y oportuna de acuerdo a lo establecido en el contrato.

RECURSO HUMANO

El contratista en el desarrollo del objeto contractual deberá contar con al menos el siguiente recurso humano:

1. **(01)** El contratista dispondrá de un asesor en horario de las 07:00 a 18:00 horas de lunes a sábado. **Nota:** para realizar la verificación del recurso humano requerido el contratista deberá diligenciar el Anexo No. 09 formato de idoneidad del recurso humano requerido y entregarlo con la propuesta.
Las correcciones ópticas que serán entregadas en el lugar destinado para la entrega de los lentes, deberán contar con el aval del profesional en Optometría del contratista en aras de garantizar la calidad óptica del suministro, previo a la entrega y se debe soportar mediante carta dirigida al supervisor del contrato.
El contratista garantiza a la **Unidad Prestadora de Salud Guainía**, la sostenibilidad de precios durante el término de ejecución del contrato.
El contratista garantizará un stock de insumos que permita cubrir las necesidades de la **Unidad Prestadora de Salud Guainía**, en forma oportuna por el término que dure el contrato.
El contratista se compromete a entregar las correcciones ópticas a los usuarios, 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron en el punto de atención.
El contratista se compromete a realizar el reemplazo de la montura en el evento que haya salido del mercado, éste deberá demostrar mediante una certificación del importador o fabricante nacional, que dicha montura se descontinuó y así mismo la que ofrezca para reemplazar la misma debe cumplir con las especificaciones técnicas exigidas para la contratada y el costo no puede ser superior al valor de la montura contratada.
El contratista garantizará la calidad de la Montura por un tiempo no inferior a un año, en esta garantía deberá cubrir los daños Ocasionados sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión, el cambio por las monturas no debe generar ningún costo para la Unidad Prestadora de Salud Guainía y el tiempo de reemplazo no deberá ser superior a diez (10) días calendario.
El contratista ofrecerá garantía minina de seis meses para los lentes por defectos de aberraciones, distancia mecánica, alteraciones del material, tratamiento y fórmula.
CAPACIDAD DE SISTEMATIZACIÓN, El contratista debe contar con los medios de sistematización adecuados, que permitan el control y seguimiento del personal de usuarios que hacen uso del servicio que sirva de base para retroalimentar dicha información con la **Unidad Prestadora de Salud Guainía,** para lo cual deberá presentar consolidados semanales independientemente de la facturación y una capacidad de interacción con la unidad de sistemas de la Policía Nacional DISAN para cruzar la información detectando inconsistencias.
El contratista se comprometerá a no recibir ni solicitar dinero (en efectivo ni consignación alguna) por parte de los usuarios por ningún concepto (cambio de diseño, bisel, ranura etc), De igual forma se abstiene de hacer comentarios sobre las características de los lentes que sumista la institución. **OBSERVACION: El contratista podrá hacer una excepción en recibir dinero a los usuarios que por voluntad propia desean cambiar el diseño de las monturas o lentes, y este no se encuentre pactado dentro de lo contratado.**
El contratista se abstendrá de realizar cobros por valoración de optometría, en aquellos casos en el que la salud visual del paciente no amerite el suministro de lentes y/o monturas.
El contratista se compromete a entregar las correcciones ópticas de los usuarios, que pasados 30 días no reclamen sus gafas en el punto de atención, dicha entrega se debe realizar mediante oficio al supervisor del contrato los cinco primeros días del mes siguiente.
El contratista garantizara el cumplimiento a fallo de tutela relacionados con lentes y monturas, cuyas especificaciones no se encuentren en el contrato.
TRAMITE PARA ADQUISICIÓN DE LOS INSUMOS ÓPTICOS (LENTES Y MONTURAS) POR PARTE DE LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL 1. El asesor de enlace designado por el contratista, verificará con antelación si los usuarios agendados en los diferentes puntos de atención tienen derecho o no a lentes y/o monturas, con el fin de informar al funcionario (asesor de óptica) para la dispensación del suministro correspondiente.

2. El asesor de óptica informara al asesor de enlace los elementos que se hallan ordenado a los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía nacional, para que este los ingrese a TARANTELLA dejando constancia de la entrega del suministro.
3. El profesional en optometría debe imprimir 2 copias de la formula optométrica y hacer entrega de estas al usuario.
4. El usuario se dirige al punto de atención donde debe presentar las dos fórmulas, el carnet policial o constancia vigente y el documento de identidad en físico.
5. El usuario se dirige al punto de atención donde radico su solicitud, a los 8 días hábiles a partir de la fecha en la cual se solicitaron el insumo con el fin de recibir los insumos
6. En caso que la formula sea emitida por optómetras adscritos a la Policía Nacional- Unidad Prestadora de Salud Guainía dicha fórmula será vigente por máximo 6 meses desde la fecha de evolución, y para el trámite de adquisición de insumos ópticos se cumplirán las cinco (5) indicaciones anteriores.

Toda formula que se entregue para realizar la supervisión y el posterior pago de la cuenta debe venir con copia de la formula y con la firma del paciente, numero de cedula de ciudadanía y número telefónico, copia del recibido de la historia clínica por el área de referencia y contrareferencia Unidad Prestadora de Salud Guainía.

Observación: Se aclara que la copia de la historia clínica del paciente debe ser entregada en el área de referencia y contrareferencia, con el fin de ser ingresada al SISAP.

Teniente Coronel **ANA MILENA MAZA SAMPER**
Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.1

Elaborado por: **ADS-10 ENITH ACEVEDO LAVERDE**
Analista de Contratos

Revisado por: Teniente **JHON ALFONSO ARAGÓN FONSECA**
Jefe Grupo Contratos RASES 1.

Revisado por: Capitán **WALTER TARAZONA SUAREZ**
Jefe Área Administrativo RASES 1.

Vo Bo: Capitán **NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ**
Asesor Juridica RASES No 1.